

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y EL CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES VULNERABLES DE HONDURAS (CENDESVULH)

Nosotros, **JOSÉ JAHIRZINIO NAVARRO RODRÍGUEZ**, Hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero de Negocios, con identidad # 1503-1980-01712, y vecino del Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán; actuando en mi condición de Presidente de La Asociación Centro Nacional para el Desarrollo de los Sectores Vulnerables de Honduras (en adelante **ASOCIACIÓN CENDESVULH**) y **MARCO RAMIRO LOBO ROSALES**, hondureño, mayor de edad, casado, con DNI # 1520-1970-00157, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho (en adelante **LA MUNICIPALIDAD**); ambas partes por hallarnos en el pleno goce de sus derechos civiles que la Ley les otorga, convenimos en como en efecto así lo hacemos, celebrar el presente convenio de cooperación.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Catacamas actualmente se encuentra en la ejecución de sus proyectos previstos en su Plan de Inversión Municipal (PIM) mediante la utilización de fondos propios generados por los impuestos de la población, Transferencias del Gobierno Central y aportes de la cooperación nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que El Municipio de Catacamas en la actualidad cuenta con un índice de pobreza muy bajo, sobre todo en algunas regiones del municipio, según XVII Censo de Población y Censo de Vivienda levantado por el INE en 2013; por esa razón la Asociación CENDESVULH considera que el municipio necesita apoyo técnico financiero para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población más postergada y vulnerable que se encuentra en ciertas áreas poblacionales, mediante la ejecución de proyectos de desarrollo humano, social y comunitarios.

CONSIDERANDO: Que el compromiso manifestado por el Alcalde Municipal por impulsar el desarrollo de sus comunidades, lo obliga a presentar formal solicitud de apoyo técnico y financiero a La Asociación CENDESVULH para la ejecución de sus proyectos sociales y comunitarios justificados en su Plan de Inversión Municipal (PIM).

CONSIDERANDO: Que La Asociación CENDESVULH cuenta algunos recursos financieros para la realización de ciertas iniciativas de desarrollo social y comunitario, en cualquier municipalidad del país y que estén orientados al mejoramiento del nivel de vida de las comunidades que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.



CENDES VULH
PRESIDENTE



CONSIDERANDO: Que la misión de la Asociación CENDES VULH contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y comunidades más pobres y vulnerables en el territorio nacional.

Por lo antes expuesto, La Municipalidad de Catacamas y La Asociación CENDES VULH **ACUERDAN:** Formalizar con su firma, el presente convenio de cooperación entre ambas instituciones, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: FINALIDAD DEL CONVENIO

Mediante el presente instrumento de cooperación se pretende impulsar un esfuerzo mancomunado que contribuya con el desarrollo de las comunidades más pobres y vulnerables del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a través de la ejecución de proyectos de desarrollo Social y comunitarios, con los cuales se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades beneficiarias.

SEGUNDO: Que las consideraciones arriba mencionadas justifican y establecen la necesidad de suscribir alianzas estratégicas y convenios de cooperación que sirvan de marco regulatorio para la ejecución y desarrollo de las actividades estipuladas en el plan de inversión municipal (PNI).



CENDES VULH
PRESIDENCIA

TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

a) Responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS:

- La Municipalidad de Catacamas acepta y respalda con su firma, todas y cada una de las acciones que promueva y realice La Asociación CENDES VULH en el municipio; siempre y cuando estén orientadas a dar respuesta a las necesidades de la población beneficiaria.
- Apoyar con la emisión de disposiciones administrativas tales como ordenanzas municipales, toma de acuerdos corporativos municipales, resoluciones si fuese necesario que aseguren la buena consecución de los objetivos propuestos y el buen desarrollo de las actividades estipuladas en el presente convenio de cooperación.
- Nombrar oficial y formalmente una persona, de preferencia el Jefe de la Unidad Técnica Municipal (UTM), que se desempeñe como enlace entre la Municipalidad de Catacamas y la Asociación CENDES VULH para facilite la comunicación entre ambas instituciones y la comunidad beneficiaria; además será responsable de la Supervisión Técnica de los proyectos y contribuya con la coordinación de todas las actividades que se desarrollen en el municipio.



- Apoyar, vigilar, dar seguimiento y acompañamiento continuo a todos los proyectos que amparados en el presente convenio de cooperación se puedan ejecutar en el municipio.
- Avalar y refrendar con su firma los informes, estudios realizados, contratos y cualquier documento que se genere como producto de las múltiples actividades que se realicen en el marco de este convenio de cooperación.
- Identificar y facilitar los espacios donde se llevarán a cabo las asambleas comunitarias para la socialización y organización de acciones orientadas a concretizar los diferentes proyectos comunitarios; además de establecer todas las coordinaciones con las organizaciones locales donde se trabaje.
- Identificar y facilitar alojamiento cuando sea necesario para el contratista responsable del desarrollo de los proyectos contenidos en el presente convenio de cooperación; este apoyo solicitado será en los lugares donde no se encuentre un alojamiento disponible.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en la búsqueda de soluciones a sus múltiples problemas que les impide lograr su bienestar y mejorar sus condiciones de vida.
- Apoyar con cualquier otro aspecto que sea necesario como producto de las acciones que se realicen en el municipio.



CENDES VULH
PRESIDENTE

b) Responsabilidades de La Asociación CENDES VULH.

- La Asociación es responsable directo de la planificación, coordinación, organización y gestión en el terreno, de todas las actividades identificadas planteadas en cada propuesta técnica de proyecto de desarrollo humano y comunitario.
- Desarrollar sus actividades con profesionalismo, ética, responsabilidad y transparencia en cada proyecto que se realice en el municipio.
- Apoyar técnica y financieramente de acuerdo con la disponibilidad económica, al Municipio de Catacamas con la ejecución de los proyectos de desarrollo humano y comunitario, con los cuales se contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias.
- Identificar, seleccionar y contratar los servicios técnicos y profesionales para cada actividad o proyecto que se ejecute en el municipio. Estos servicios técnicos



profesionales contratados pueden ser con personas naturales y/o jurídicas, que estén de conformidad con las Leyes del Estado de Honduras y que reúnan los requisitos solicitados por La Asociación CENDES VULH.

- Socializar ante la Corporación Municipal los resultados alcanzados en cada proyecto ejecutado con el apoyo técnico y financiero de La Asociación CENDES VULH.

CUARTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

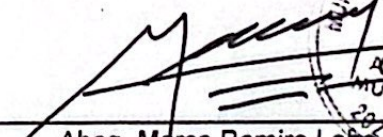
En caso de surgir alguna situación de controversia o inconveniente en el cumplimiento del presente convenio de cooperación por una de las partes, la misma se intentará resolver amigablemente y solo en caso extremo se recurrirá a la autoridad competente (Gobernación Departamental y otras Instancias Legales).

QUINTO: ACEPTACIÓN; Ambas partes manifiestan haber leído completamente todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente convenio de cooperación y aceptan lo que reza cada una de ellas; en consecuencia, proceden a la firma de este en dos documentos originales que conservará cada una de las partes involucradas.

Dado en la Ciudad Catacamas, Departamento de Olancho, a los 06 días del mes de noviembre de 2023.



PRESIDENCIA
Ing. José Jahirzinio Navarro Rodríguez
DNI # 1503-1980-01712
Presidente Asociación ENDES VULH



Abog. Marco Ramiro Lobo
DNI #1520-1970-00157
Alcalde Municipal de Catacamas